



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2021-GM-MDCH**

Chaclacayo, 07 de abril de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 083-2021-MDCH-GAF-SGRH de fecha 05 de abril de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N°045-2021-GAF/MDCH de fecha 07 de abril del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N°100-2021-GAJ/MDCH de fecha 07 de abril del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los obreros municipales son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 083-2021-MDCH-SGRH, señala que se ha podido corroborar, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC el fallecimiento del señor Teófilo Timoteo Acevedo Ravelo, acaecido el 14 de febrero de 2021;

Que conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo TUO ha sido aprobado mediante el D.S. N° 003-97-TR, son causales de extinción del contrato de trabajo, inciso a), el fallecimiento;

Que ante ello se ha producido la causal de extinción del contrato de trabajo con la Municipalidad de Chaclacayo, por lo que recomienda seguir con el procedimiento correspondiente para que se emita el acto administrativo respectivo;

Que la Gerencia de Administración y Fianzas mediante el informe N° 045-2021-GAF/MDCH, concuerda con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, recomendando que se continúe el trámite respectivo;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo evaluado lo actuado jurídicamente lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos, concluyendo con opinión favorable para la formalización del cese definitivo por fallecimiento.

Que es por ello, que debe emitirse el acto administrativo respectivo, disponiendo que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar y aprobar la liquidación de sus beneficios sociales;



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, en dicho orden, mediante de Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH de fecha 15 de enero de 2021, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, la de cesar a los servidores municipales, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CESAR Y EXTINGUIR EL CONTRATO DE TRABAJO**, entre la Municipalidad de Chaclacayo y el servidor obrero señor **Teófilo, Timoteo Acevedo Ravelo**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de febrero de 2021, por causal de fallecimiento, en mérito a los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos la liquidación y aprobación de la Compensación por Tiempo de Servicios que le pudiera corresponder al señor **Teófilo, Timoteo Acevedo Ravelo**.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que oportunamente proceda a cancelar la indicada liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, económica y financiera de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** la notificación de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, a las áreas que correspondan y a los familiares del ex servidor **Teófilo, Timoteo Acevedo Ravelo**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abg. Jonathan E. Seña Manguinury  
GERENTE MUNICIPAL